



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: MARLENY MOCETÓN TAPIAS
DEMANDADO: PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES.
RAD: 08001310500420200017601
RADICACIÓN INTERNA: 68923 -A (REPARTO DIGITAL)
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

MODIFICAR la sentencia apelada y consultada de fecha 13 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por MARLENY MOCETON TAPIAS contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A , la cual quedará así: PRIMERO: modificar el numeral cuarto de la sentencia apelada, indicando que se ordena a la AFP PROTECCION S.A. a devolver a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, las sumas percibidas por concepto de gastos de administración, por el periodo en que la actora estuvo afiliada a esa administradora. SEGUNDO: Confirmar la sentencia apelada y consultada en todo lo demás. TERCERO: Reconocer personería a la Dra. XENIA MARIA POLO PERALTA en los términos del poder conferido. CUARTO: Costas en esta instancia a cargo de las demandadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a cada una, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 055. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE..."

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	12/10/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	14/10/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC